

## Estado Libre Asociado de Puerto Rico OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

## REQUISITOS PARA CAMBIO DE DOMICILIO DE ASEGURADORES FORÁNEOS

## El asegurador presentará los siguientes documentos e información:

- Copias certificadas de la aprobación de cambio de domicilio que haya emitido el Comisionado de Seguros del estado donde previamente estuvo domiciliado y del estado al que cambiará su domicilio.
- 2. Publicar en dos periódicos de circulación general en Puerto Rico, una notificación, redactada tanto en español como en inglés, en la que se especifique la fecha en la que el cambio de domicilio entrará en vigor. El texto en ambos idiomas debe presentarse para aprobación previa, y posteriormente se presentará la prueba de publicación.
- 3. Presentar **para aprobación previa** dos copias de la carta, en español y en inglés, que enviará a los tenedores de póliza del asegurador en Puerto Rico para informarles que el cambio de domicilio ha sido aprobado.
- 4. Certificado de autorización vigente para la enmienda correspondiente.
- Copia de la enmienda aprobada de los estatutos de incorporación relacionada con el cambio de domicilio certificada por el Comisionado de Seguros del estado desde el cual se cambiará el domicilio.
- 6. Certificado (original) emitido por el Comisionado de Seguros del estado desde el cual se cambiará el domicilio en el que se dispongan las clases de seguro que el asegurado está autorizado a tramitar luego de que el cambio de domicilio entre en vigencia y la cantidad del capital aportado y de las primas de emisión de acciones de dicho asegurador.
- 8. Certificado del Comisionado de Seguros del estado al que cambiará el domicilio en el que se estipule que su empresa tramitará seguros en Puerto Rico.